Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5603 / 948
Ferraz Blanco, Joaquín
Benabarre
1939 - 1942





EXPEBIENTE numero 8

Mº 92 3 de le fudien vie

de responsabilided civil instruido contra el vecino de Benabarre don JOAQUIN FERRAZ ELANGO, como comor ndido en el Decreto-Ley de 10 de enero de mil novecientos treinta y siete.

Juez Instructor: D. aximo Busto Urruticoechee. Secretario: D.Antonio Sanz Guardia

w. 30

8

\$5. 625

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. forquin stras Colames, vecino de Comisión.

Conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

de 1937. III And Triumfel.

Sr. D. Com dante del mesto de la mardia civil de Benabarre



Diligencia de nombramiento y aceptacion de Secretario

Don Maximo Buato Truticocohes, Sargento de la Guardia civil, Comandante del Puesto de Benabarre, Instructor del ex-

pediente segun consta en el oficio que encabeza el miamo, CERTIFICO: Que en el día de la fecha ha sido requerido don Anothic Sanz Guardia, mayor dedad, casado, y de profesion Secretario habilitado del Juzgado municipal de Benabarre, para que actue como Secretario de este expadiente y enterede del cargo que se le confiere, menifesto que loscetaba por no tener causa alguna de incompatibilidad, prestando juramenteo de guardar secreto y fidelidad

en cuanto sotue.
Y pars que conste se pone por la presente diligen is en Bensbarre s doce de febrero de mil novecientos treinte y nueve.

mommally that Sentonio Clare Guardia

PROVIDER CIA: Juez En Benaberre a doce de febrero de mil Instructor Sr Busto ... m novecientos treints y nueve.—El señor Juez Instrucctr dispuso se citase y em-

plazase por Edicto al encartado JUAQUIN FERRAZ BLANCO, curo paradero ae ignora a pesar de las averiguaciones y dilgencias preactioadas y a tel fin se remite atento offich al Excelentiatimo señor Gobernador civil d la provincia de Enesca scompañendo Edicto para su publicación en el Boletin Official de esta provincia requiriendo al encartedo JUAQUIN FERRAZ BLANCO, para que en termino de ocho idas habiles contados desde el dia siguiente de su publicación comparezos ante esta Juagado Instructor sito en la osas-ouartel de esta villa, para personalmente o por escrito, alegar y probar en sudefensa lo que estima conveniente, paracibiencole que de no comparecor le parara el persuncio a cue nuble: el lagar un derrecho.

Y para que conste, le firma el senor Juez commigo el Secretario de que certifoco.

Onsmirth theil

Antonio Genz Guardia

Diligencia de citacion En Benabarre a quince de julio de mil nopor EDICTO..... veciantos treinta y nueve. Ano de la Victoria el senor Juez Instructor ord-não la fi-

jacion en el tablon de anuncios del Ayunta iento del Edicto qua conisdo a la letra dice sai: "Don Maximo Busto Urruticoeches, Sargento de la Guardia civil. Comandante del Fues c de cicho Instituto en la villa de Benabarre(Huesos) designado para la instrucciond del Exdediente de que luego se hara menoion .- Por el presente se cita y requiere a don JUAQUIN FERRAZ BLANCO, vecino de eta villa y cuto paradero se ignora a peasr de las averiguaciones y diligencias practicadas, para que en el termino de ocho dias habiles comparezca ante este Juzgado Instructor site en la casa-cuartel de la villa personalmente o por escrito. para alegar y probar en su defensa lo que estime propedente en el expediente que instruyo con el bumero tres pere declarer administrativamente la ree nasbilidad civil que se debs exigir al referido señor PERRAZ, como consecuencia de su oposion al Glorios Movimiento Nacional, paercibiendole que de no hacerlo le parara el perjuicio a quehubiere lugar .- Dado en Beneberre a quince de julio de mil novecienos treinta y nueve. - Año de la Victoria. Maximo Busto Urruticoeches. El Secretario. - Antonio Senz Guardis.-Rubricados:

Seguidamente g por mediscion de la alcaldia de esta villa, fue fijado el precedente Edicto en el sitio mencionado.

Y para que conste se p ne por diligencia que firma el ceñor Juez conmigo el Secretario de que certifico

mannetathet

Antonio Sans Juanda

En igual fecha elseñor Juez dispuso y al efecto

se menda atento oficio sl senor Alcelde para que remita a este Juagado, certificado de los bienes que posee el encartado JUAQUIN FERRAZ BLANCO, como igualmente informe de le conducts politice-social del mismo entes y durente el Movimiento Racional y al Jefe local de Falenge Española Tradicionalista y de las Juns de Benabarre para que remita ouantos antecedantes le consten sobre dicho encartado.

Lo mando firma el señor Juez Instructor, conmigo el Secretario que doy fe.

Intonio Chang quardia

Dilig ncia

En Benabarre a vientionatro de julio de mil noveoientos treints y nueve. -Año de la Victoria; habi ndo expirado el pleso que se fijo en la provio nois citando a declarar por Edicto de la Alceldia, al vecino de estavilla dea alla FERRAZ BLANCO, sin que haya concurrido y devuelto el mentado edicto por la Alceldia de este Ayutemiento con la diligencia de su publicaoion, el señor Juez Instructor dispuso su union e este expediente pa-

Y pere que conste se pone por diligen is que firme el secor Juez conmigo el Secretario de que doy fe;

Antonia Clong Guardio

Diligencia En Agual fecha el señor Juez Instructor dispuso hacer constar por lapresente que el Edicto citando y emplazando al mor gobernador civil de la provincia se publico en el Boletin Uficisl Aumero ouerente, ouyo Boletia vs unido al expedêênte numero

Lo firma el señor Juez de que yo el Secretario d y fe.

Pallate Sulonia Vans Guardin

Providencia

ma Bensberre a veinticiaco de julio de mil novecien-tos treinte y nueve año de la Victoria El zenor Juez Instructor dispuso, en rovidencia de esta fecus, se citase por escrito pare la prueba t stifical a los vecinsa don Jusa SIRVET FILLAT y don CAYETANO JOVALLAR FUGTER, a fin de que presten decleracion como testigos en las diligencias del expediente sobre ressons bilidad civil que se helle tranitando contra el vecino Juago M FARRAZ BLANCO. Lo mends y firms el senor Juez commigo el Secretario de que doy fe.

Sontonio Ing Guarda

Diligencia Seguidamenta y con igual fecna se cum le lo ordanado or el senor Juez Instructor, en la anterior providencia citandolas por escrito, a don Jos. Sirvent Fillat para las qu nos horas del dis treints y uno de julio echal y al Cayetano qu'nos horse del dis traines y une de juite equier y el esystème dovellar para les dieciseis à res d'1 mismo dis, cuyes papeleti-li lles de citacion son remitidas al señor Alcalde para la entrega

With Sontonio Vary Guardia

EDICTO

DON MAXIMO BUSTO URRUTICOECHEA, Sargento de laComandancia de la Guardie Civil de Huesca y Comandante del Puesto de dicho Instituto en la Villa de Benaberre (Muesca), designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita y requiere a Don JOAQUIN FE-RRAZ BLANCO, vecino que fue deBenebarre hoy en ignorado paradero para que en el termino de ocho dias hábiles comparezoa ante este Juzgadi instructor sito en la casa-cuartel de esta villa personalmente o por escrito para alegar y probar en su defense lo que estime procedente en el expediente que instruvo con el número CCHO, pera declarar administrativemente la responsabilidad Civil que se deba exigir al referido Señor. FERRAZ, como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimien to Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dedo en Benabarre a quince de julio de mil novecientos treintay nueve. (Año de la Victoria).

Andamath thumber

El Secretario.

Antonio Sonz Guardia

Digenese: da extende el infragerit Lecretario del etymotomient de Berah roe, para hacer emotor que se ha copuesto al priblie de 15 de balio 1939 sel 23 del ruigno méj y arro 15 de fulio 1937 al 23 delmina mégaina.
15 de fulio 1937 al 6 de la lina
15 de fulio 1937 a tro de la lina
Vierge Parelly

Declaracion de don Jose
Sirvent Fillar.....

En Benebarre a treinta y uno de julio de
mil novecientos treinta y nueva ants el
señor Juez Instructor y de mi el Seoreta-

rio comparece don Jose Sirvent Fillat, de cincuenta y cinco a os, cas do, propietario, el que advertido de que se le va atomar declarotion sobre la actuacion politico-accial de JOAQUIN FERRAZ BLAN-00 y prevenido de las presoripciones legales declara: que dicho individuo ere entes del Glorioso Movimiento Nacional de entecedentes extremistas. Darante el daminio rojo, se puso incondicionalmente a las ordenea del primer comite, siendo el encargadode montar los esrvicios que prestaban los milicianos rojos; asalto el primer dis revolucionel Ayuntamiento de Banabarre juntamente con otros extremistas; formo parte del primere comite revolucionario, autor de inceutaciones y saqueos, de detenciones, esseinetos y expolisoiones: formo parte del Tribunal popular que dicto sentencie de muerte contre un guardia civil, que fue esesinado y cuya sentencia firmo. Tomo parte en el saqueo de la Iglesia parroquial y ermitas del término enla destrucción de los archivos judiciales municipal, del Registro de la propiedad, Notaria y algunos particularea; formo tambien parte del consejo municipal tojo de Bensbarre desde el primero de febrero de mil noveolentostreinte y coho hasto la liberacion de la villa. Es elemento muy peligroso y hostil a la Causa Nacional.

Despues de leer su declaracion la halla conforme y firma despues de ratificarse en ella conel señor Jusz Instructor y

conmigo el Secretario de que certifico.

hamilto yese fineent

Decla soion de don Cayetano Jovellar Fuster. En Benabarre a las dieciseis horse del di treints y uno de julio de mil noveccients treints y uno de julio de mil noveccients treints y uno de julio de mil noveccients

tructor y de mi el Secretario comparece don Cayetano Jovellar Fuster, de ourranta y trea años, cesedo, empleado, el que advertido de que se le va a tomar declaracion sobre cuento conozos relativos a la actuación y conducta de Juaquin Ferraz Blanco, con relacion al movimiento y advertido de las prescripciones legales, declara: que Josquin Ferraz Blanco actea del Ecvimiento Nacional era de antecesdantes extremistas. Al quadar Benabarre en poder de la borda roja peso a formar partà del prinero comite, durante cuyo mandato se o metieron escainatos, robos, sequeos, destrucción de los templos, archivos municipales, judicial, perrequial, del Registro dela propiedad, Notaris y otros particulares; se practicaron detenciones de persons efectas a la Causa Macional, registros domiciliarios y otro sin fin de heco a delictivos. Posteriormente pertenecio al Consejo municipal rojo-lo considera peligroso y hostil a la Causa Nacional.

per pues de leer por si mismo su decirector la halla conforma y firma con el señor Juez y conmanigo el Secretario de que certifi-

Caritain poller

Diligencia de union En Benabarre a las ocho horas del dia uno de de documentos..... agosto de mil novecientos treinta y nueve el señor Jasz Instructor, habiendose recibido el

ue tificedo de Bines del encertado remitido por la Alceldia así co mo tambien los informes con relacion al mismo emitidos por el aeñor Alcelde y Befe local de Falange Española "redicionsilata de Benebarre, Gispusc so on on a este expediente para constancis. In Tian Gala Firell, Tecretario del Aguntamiento de Benabarre: Lo firma el senor Juez commigo el Secretario de que certifico. Salowe land junda Certifies: Luc segui result de la bibay cintidos a mi custidia, elementado, vecino de esta villa, paque torras Providencia En Bensbarre a dos a agusto de mil nº ecientos treinta y nueve. Ano de la Victoria. - Fasa este ex-Blanco, no figura com soutribuyente beal, mi por rique pediente al senor Juez Instructor para informes y camplimentado se remitire a la autoridad que ordeno su inconcion. the richie of permaria vi for edificios prolares. Y para que conste lofirma el senor Juez Instructor conmico el Secretario que acy fe. I para que conte, y requerido por el Juzgado Especial de Incantación de Bienes boal, libro la pracente con el Vis: def F. Alcalde, en Benabarre a ventium de pilio de mil novecients treinta y mueve atre de la Vietria 1: B: Yesterlate Founder

LUIS LATORRE SCPENAÇJefe local de Falange Española Tradicianalista y de las JCNS de Benabarre,

INFORMO: que el vecino de esta locelicad

JOAQUIN FERRAZ BLANCO, entes del 18 de julio de

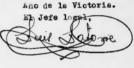
1.936 era extremista. Durante el dominio rojo

formo parte del primer comita y es responsable de

asecinatos, robos, saquoes, incautaciones, detenciones etc.

Es muy peligroso y hostil a la Ceusa Nacional Benebarre 24 de julio de 1.939.





Levello Ferdellang Alcaldo Presidente de la Villa de Benabarre: ? Certifico: Que por la averignación presta tobre la conducta je actuarion politics social del vecino Joaquin Ferrown Blanco anto del Movimiento, pruede decirre, que era un destreado ele ments de eignierdy, of despues del Albanierto fué miembra Al 1er Comite revolucionario, y Presidente del 4º quiltino. I para que conste, expislo el prese te en Benaloure a veniti nueve de pilis de mil novecientes trecit que ar to la Victor José Foulle

INFORME:

De la prueba testifical se deduce: los antecedentes izquier distas del encartad antes del Movimiento Salvador; su sotiva participacion en los desmanes cometidos en Benabarre, asesinatos, detenciones robos, inceutaciones y demas actos delictivos; pertenecio al primer comite, contribuyo a la destruccion de archivos, iglesias y ermitas y forme parte de un tribunal popular autor del asesinato del guardie segundo de este Puesto don Cristobal Tirado.

De los informes de la Alcaldia resulta: la comprobacion de haber pertenecido a varios comites entre ellos el primero sutor directo de cuantos desmanes ee perpetraron en esta

villa. Y asimismo los informes de la Jefatura local de Falange Esphola Tradicionalista abunda en tales extremos. Familia:Su mujer y dos nijos en Bensbarre. Elemba

Es insolvente.

Bensbarre 5 de agosto de 1959. Año de la Victoria.

EXPEDIENTE N.º 948

Incautación de Bienes

HUESCA

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Benabarre D. Joaquin Ferraz

Blanco conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que formó parte del primer Comité rojo y del Tribunal Popular, durante cuyas actuaciones se cometieron asesinatos, incendios, saqueos, destrucciones, detenciones y varios excesos mas

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Ferraz Blanco le sea impuesta la multa secion que estime pertinentes ese Tribunal, de multa secion que estime pertinentes ese Tribunal, de sea secion de la la Ley de 9 de Febrero 1939, como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propíos del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesoa 29 de Agosto de 1939 Año de la Victoria.

El Presidente,

El Vocal Magistrado, Secretario,

Ine wichou

HUESCA -

BL MAGISTRADO- SECRETARIO.

AUTO

3.10

And Sun Printads

de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramilado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Communia Fornas de Binatarre

unu de Foda clare de brines

CONSIDERANDO: Que se halia, por tanto, comprendido este expediente en el aso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado

caso a que se reflere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Visto la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Forquim

Terraix Blance de Bennavara

insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el articulo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

Fredin Dukade

anessen

En el mismo día notifiqué, les integramente y di copia literal del auto anterior.

Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretarjo, certifico.

Think

DILIGENCIA. - Acto seguido se libró carta oróen para la notificación del encartado, certifico.



AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES FOLLTICAS

20 1 1 1 1 1

Expte. nº AR3

For r. o de esta fecha se ha acordado dirigar a V.S. la presente cortacorda, pora que por el hanicipal de Obsasiant se notifique pe con fett recha se he dictado por este rituada auto de obresentento en el expediente de despuestado de la constanta de co

lo que commico a V.S. para su conociniente y motificación el interestdo con devocación de la presente y delimentas de complimi ato para constructo en faue.

Dien garrie a V.S. nucles unon Huerda 15 de Septiembre de 1942



Br. Juez de 1º Indiancia e instrucción

Benafares

PROVIDENCIA JUEZ SR APRAD LATORRE Benabarre diez y ocho de Septiembre de mil movecientos quarento y dos.

Por recibide le precedente orden de le Ilustrisime Audiencia Provincial de Huesce; enotese y cúm plase cuanto en la misma se ordena, librando orden al inferior de esta villa de Benabarre.

Lo mandó y firma el Sr Don Justo Abbad Latorre

Justo fotas. Columnos Locamba

DILIGENCIA - Seguidamente se anota, y se libra la órden coodada; doy fe.

Lucando

A chemister to besugiffico RDENES . T thelia

work w adversor extended

The so promitted of every v gatt panel that

-nlaned al an rabah-afase as rab-sense at abidiosa and

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Jues de este partido, en providencia de ésta fecha, en virtud de carta-órden de la Ilustrisima Audiencia Provincial de Huesca.

diri; vedad

dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a. 18 de Septiembre de 194 2

El Secretorio

Sr. Juez Municipal de BESABARRE
Diligencias que han de practicarse:

Que se notifique en forma legal al vecimo de ésta villa de Benabarre, JOAQUIS FERRAZ BLASCO, 6 familiares del mismo, que con fecha quince de Septiembre notual, se ha dictado Auto por el Tribural de Responsabilidades Politicas de Huesba, de sobreseimiento en el expediente que contra el mismo se seguia en dicho Tribural.

PROVIDENCIA JUEZ
SR GUARDIA

Benaberre diez y eueve de Septiembre de mil

rovecientos currente v dos.

For recibide le prece-dente certe-orden de le Superiorided; y, pere su cumplimiento notifiquese el interesedo ó sue femiliares cuento en la misma se interesa; y hecho devuelvase con las diligencias que acrediten su cumplimiento.

Lo mondó y firmo el Sr Don Monuel Guardia Porta Juez Muni-

Hamus Guardie

Antonio Plans

NOTIFICACION - Con éste feche me constituí en el domicilio de Jonquin Ferraz Blanco, y no encontrando á éste en él, y sí á la seposa del mismo Maria Mas Fort, á éste notifiqué en legal forme el contenido de la certe -órden de la Superioridad; dándose por enterade, firma commigo; (certifico.) Benebarre veintiuno de Septiembre de mil novaciantos cuarante y dos. Certifico.

Maria Mar

Sans

Diligerois
Otro En el mismo dis, diligereisdo la precedente órden y en sumplimiento de la ordenada se remite al Juzgado de Instrucción del Fartide; certifico.

Claur

PROVIDENCIA JUEZ SR ABBAD LATORRE Benaberre veintiumo de Septiembre de mil movecientos cumrente y dos.

Recibido com ésta fecha cumplimentada la contra-órden del Juzgodo Municipal de ésta Villa de Benabarre, únase á la de la Superioridad; y elévense las diligencias practicadas, con atento oficio.

Lo mande y firms S. Sa; doy fe.

Comercia Loranthe

profesicia seguidamente se hoce la unión y se elevar los diligencias practicadas á la Ilustrisima Audiencia Provincial de

Huesca; doy fe.

Jacamba

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Expte Nº 123

Iltmo. Señor

Tengo el honor de remitir

é V.I. les diligencies practicades en virtud de le certa-forden
de ese Superioridad, pera notificación del Auto de sobreseimiento al vecimo de ésta Villa
Joquin Ferraz Blanco, en el
expediente seguido contra el
mismo reseñado al margen.
Dios guarde é V.I.muchos años.



Iltmo. Sr Presidente de la Audiencia Provincial de

Hueson.

videncia del Juez | Huerca, trece de mayo de mil noveciento:

Bablendose enviado por la Euperioridad el procadente experiente para su archivo en Secretaría de este Juagas oúmplase lo orignado...

Lo mendo y firme SSR. Poy fe.-

Celedonio Cerra

Diligencia. Mismo dis se cumple lo scordado. Doy fé.-

B.51:6486

